



ADVERTENCIA.

El autor habría deseado incluir en este tomo un estado circunstanciado de los capitales y fincas que se hallan destinados a *capellanías* y *obras pías* como lo ha hecho con los bienes raíces y capitales que pertenecen a los regulares de ambos sexos, pero no le ha sido posible lograrlo, ni los materiales que existen en su poder, aunque abundantes, son suficientes para formarlos, acaso podrá haberlo perfeccionado antes que concluya la impresión de esta obra, y entonces lo pondrá al fin de alguno de los tomos siguientes.